DECRETO Nº 015/2.021.

CONCORDIA, 07/01/2.021.

VISTO el traslado solicitado por el Agente Mensual JUAN CARLOS RIFFEL, Legajo 2331, D. N. I. N° 14.294.697, en expediente interno Nº46 "R"/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Agente Mensual JUAN CARLOS RIFFEL, Legajo 2331, D. N. I. N° 14.294.697, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Calles Sin Pavimentar de la Subsecretaría de Servicios Públicos, solicita su traslado a la Dirección de Mantenimiento de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que la Dirección de Dirección de Mantenimiento de Calles Sin Pavimentar y la Dirección de Mantenimiento de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas, han expresado que no existen objeciones al traslado del interesado.

Que a fojas 3, la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente JUAN CARLOS RIFFEL, Legajo 2331, D. N. I. N° 14.294.697, presta servicios en este Municipio desde el 01 de julio de 1995. Revista como personal mensual. Dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Dirección de Mantenimiento de Calles Sin Pavimentar.

Que a partir de la vigencia del presente Decreto, se deberá incluir al Agente JUAN CARLOS RIFFEL, Legajo 2331, en el Convenio vigente de la Dirección de Mantenimiento de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas - Código 356 y Retribución Productividad en Obras Viales – Código 513.

Que lo dispuesto en el presente Decreto se dicta como excepción al Decreto Nº572/2.019, prorrogado mediante el Decreto N°1.174/2020.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°- Desaféctese de la Dirección de Mantenimiento de Calles Sin Pavimentar dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos al Agente Mensual JUAN CARLOS RIFFEL, Legajo 2331, D. N. I. N° 14.294.697 y aféctese a la Dirección de Mantenimiento de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaria de Desarrollo Urbano, por los motivos invocados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°- Dispónese, que a partir de la vigencia del presente Decreto, se incluya al Agente JUAN CARLOS RIFFEL, Legajo 2331, en el Convenio vigente de la Dirección de Mantenimiento de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas - Código 356 y Retribución Productividad en Obras Viales – Código 513.

ARTICULO 3º - Establécese que lo dispuesto en los ARTÍCULOS 1° y 2° del presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto N°572/19, prorrogado mediante el Decreto N°1.174/2020.

ARTICULO 4°- Impútese lo aprobado en los ARTICULOS 1° y 2° en la partida presupuestaria: 0.1.90.01.01.01/ Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

c.e.s
E.S

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C SECRETARIA DE SALUD

A/C COORD DE GESTION

ES COPIA